



Servicios Profesionales, S.C.

Consultores Fiscales y Jurídicos

# Boletín Fiscal 04 de julio de 2018

## Novedades Fiscales

### **Se amplía el plazo para inicio de operación del servicio de cancelación de facturas.**

El día de hoy, el SAT a través de su página de internet dio a conocer mediante comunicado de prensa que se prorroga para el 1 de septiembre de 2018 el inicio de operación del servicio de aceptación o rechazo de facturas, a continuación se transcribe el comunicado:

#### **Amplía el SAT plazo para inicio de operación del servicio de cancelación de facturas**

El Servicio de Administración Tributaria informa que, derivado del interés de los contribuyentes y de sus proveedores de aplicaciones informáticas por cumplir con sus obligaciones fiscales, se amplía al 1 de septiembre el plazo para el inicio de operación del servicio de aceptación o rechazo de la cancelación de facturas.

Lo anterior, considerando el avance de los contribuyentes en el desarrollo de las aplicaciones que harán uso de este nuevo servicio y el de los trabajos que actualmente están desarrollando para cumplir con la Emisión del recibo electrónico de pago.

El servicio de aceptación o rechazo de cancelación de facturas protege a los receptores contra la cancelación indebida y unilateral de facturas que amparan operaciones que realmente se han realizado e incluso que se han pagado. De esta manera, se aporta seguridad jurídica a las transacciones entre los contribuyentes y se protege el legítimo derecho a deducir o acreditar conforme a las disposiciones fiscales vigentes.

La regla que dará sustento jurídico a esta medida será publicada en los próximos días de manera anticipada en el portal del SAT y posteriormente en el Diario Oficial de la Federación.

Fin del comunicado.